

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C.,

16 AUG 2017

PROCESO No:	11001 33 35 029 2017 00265 00
CLASE DE ACCIÓN:	CONSTITUCIONAL – TUTELA
ACCIONANTE:	DIOSMERY MELENDEZ CARRILLO
ACCIONADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV

La ciudadana **DIOSMERY MELENDEZ CARRILLO**, actuando en nombre propio, interpone acción de Tutela en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV**, para que le sea amparado su derecho fundamental de Petición.

Por cuanto la solicitud elevada a este Juzgado se encuentra de conformidad con los presupuestos contenidos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone **ADMITIR** la presente acción y se ordena que por Secretaría se realicen las siguientes actuaciones:

1. Comunicar al accionante a la dirección indicada en la demanda.
2. Notificar y correr traslado a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS – DIRECCIÓN DE REPARACIÓN DE LA UARIV** para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta providencia, rinda informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la demanda, así como si lo considera necesario presente o solicite la práctica de pruebas relacionadas con la acción interpuesta. La información que suministre se entenderá rendida bajo la gravedad de juramento.
3. Tener como pruebas los documentos aportados al expediente con la solicitud de amparo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Manuésima
LUZ MARINA LESMES PINEROS
JUEZ

MV

